

tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto (las obras de/los suministros de) ..., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de... pesetas (en letra y número).

..., a... de... de 199...

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

El sobre B, denominado de DOCUMENTOS, expresará la inscripción de DOCUMENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CANALIZACIÓN DEL DESAGÜE DESDE LA ENTRADA DE LA É.B. DE PILAR DE LA HORADADA, HASTA LA RAMBLA, EN EL T.M. DE PILAR DE LA HORADADA", y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2 Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los servicios jurídicos o por letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. La aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

En Pilar de la Horadada, a 17 de mayo de 1999.
El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos en su sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1.999, la Cuenta General del Presupuesto de 1.998, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más a efectos de recibir reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 R.H.L. El expediente completo está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Redován, a 26 de Mayo de 1999.
El Alcalde, Ricardo Ruiz Poveda.

16222

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a los interesados más abajo relacionados y por la causa especificada en la siguiente resolución:

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le notifico que EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada con carácter extraordinario y en primera convocatoria el día dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO

"APROBACION Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION URBANISTICA DEL SECTOR B-4.

Visto el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en los art. 46,53,69 y concordantes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística (en lo sucesivo LRAU), para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización del Sector B-4, redactados por Cauce, Proyectos y Obras S.A. con fechas julio y mayo de 1.998, respectivamente.

RESULTANDO que en fecha 15 de Septiembre de 1.997, se publicó en el D.G.O.V. el Expediente de Homologación Pormenorizada del Sector, modificativo del Plan General de Redován; con fecha 30 de Julio de 1.998, se publicó en el D.O.G.V. la apertura de un periodo de veinte días durante el cual se sometía a información pública el Programa de desarrollo de Actuación Integrada para el Sector B-4, P.D.A.I. que incluía Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

RESULTANDO que dentro del plazo de información pública se presentaron las alegaciones que a continuación se desarrollan, en relación a aspectos jurídicos:

17^a ALEGACION FORMULADA POR DOÑA JOSEFA CUTILLAS LORENZO Y DON JOSE CUTILLAS GIMÉNEZ, EL 13 DE AGOSTO DE 1.998. PARCELAS N° 32,33,34 Y 35.

Aporta la titularidad e información sobre la distribución de superficies y propietarios de la finca inicial, y solicita una adjudicación individual.

Análisis:

Vista la documentación aportada en fase de alegaciones, no existe inconveniente en reconocer la titularidad a los interesados, así como la nueva distribución de fincas iniciales y adjudicadas, modificándose en el documento refundido.

Propuesta:

Se consigna la nueva titularidad y distribución de fincas, que quedará reflejada en el documento refundido.

Dadas las especiales características que poseen las parcelas nº 32, 33, 34 y 35, su adjudicación individual implica el desplazamiento de la nº 38-a y AT-3; se notifica esta modificación a los titulares de la parcela nº 38-a y AT-3.

CONSIDERANDO que la tramitación llevada a cabo se ajusta a la que se prevé en los arts. 44 y siguientes de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística,

16222

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Redován adopta, por unanimidad de los trece miembros presentes, de los trece que de derecho forman la Corporación, el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar el Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Sector B-4, instruido a instancia del propio Ayuntamiento.

2º.- Seleccionar como Agente Urbanizador al Exmo. Ayuntamiento de Redován.

3º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación sometido a información pública, con las correcciones que de los informes técnicos y jurídicos se desprenden y, consecuentemente, estimar totalmente las alegaciones formuladas por Doña Josefa Cutillas Lorenzo y Don José Cutillas Giménez.

4º.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector B-4 de fecha mayo de 1.998.

5º.- Una vez cobrada plena eficacia la aprobación del Programa y documentos en él incluidos, presentar el Programa en el Registro de Programas de la Generalitat Valenciana, conforme se exige en la LRAU y proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y a la inscripción del Proyecto de Reparcelación.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, haciéndoles saber que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y que, contra él, solo cabe recurso contencioso, previa comunicación a esta Corporación.

7º.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario, para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo, a fin de poder suscribir cuantos documentos sean necesarios, hasta conseguir la plena inscripción en los registros públicos, facultándose también expresamente para efectuar cualquier corrección que le venga impuesta por cualquier funcionario o autoridad pública, bastando para ello con darcuenta a la Corporación y, en su caso, al interesado que pudiera estar afectado, solo en el supuesto de existir diferencia, como al propio urbanizador.

REGIMEN DE RECURSOS

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente, de acuerdo a lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999 RJPA o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que se pueda ejercitálo en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Redován, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve."

INTERESADOS Y CAUSA:

Doña Josefina Cutillas Lorenzo y Don José Cutillas Giménez. C/ Camilo José Cela nº 12. Redován. Se niegan a recibir la notificación.

Don Cayetano y Don Esteban hernández Rocamora. C/ Carlos Arniches nº 14 Redován. Se niegan a recibir la notificación.

Doña Dolores Sánchez Ruiz. Domicilio desconocido.

Doña Francisca Carrillo Riera. C/ Camilo José Cela nº 12. Redován. Se niega a recibir la notificación.

Don Angel Vegara Pozuelo. C/S. Ballesta nº 55. Redován.

Se niega a recibir la notificación.

Doña Concepción Bo Hernández. Domicilio desconocido.

Doña Ramona Ruiz Lizón. Domicilio desconocido

Don Miguel Guirao Martínez. C/ La Paz nº 11. Se niega a recibir la notificación.

Redován, a 26 de Mayo de 1999.

Rubricado.

16223

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad urbanística de la Generalitat Valenciana

en su art. 59.4; así como al art. 111 del reglamento de Gestión Urbanística, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ha procedido a la aprobación definitiva del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Sector B-4 del P.G.O.U. de Redován, así como el correspondiente Proyecto de Urbanización y Reparcelación del mismo.

Contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente ante el juzgado de este orden de Alicante y, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente, todo ello conforme a los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 RJPA.

Redován, a 26 de mayo de 1999.

El Alcalde, Ricardo Ruiz Poveda.

16224

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Por Dª Johanna Christina C. Van Hoven, en representación de Europlastificados Rojales S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de plastificación de documentos, dicha actividad estará emplazada en Polígono La Bernadas parcela nº 28.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Rojales a 17 de mayo de 1999.

El Alcalde. Antonio Martínez García

16225

EDICTO

Por Dª Concepción Morillas Barrio, en representación de Construcciones Germanobelgas S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de apartahotel, dicha actividad estará emplazada en Urbanización Doña Pepa, sector I.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Rojales a 17 de mayo de 1999.

El Alcalde. Antonio Martínez García

16226

EDICTO

Por D. Paul Anthony Curran, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-cafeteria, dicha actividad estará emplazada en Avda. Naciones nº 41.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Rojales a 13 de mayo de 1999.

El Alcalde. Antonio Martínez García

16227